



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001-31-03- 013-2017-00363-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora Despacho Comisorio debidamente Diligenciado. Incorpora y pone en conocimiento cuentas parciales secuestre.
Auto	0158 UV

Acorde a lo señalado en el inciso segundo del art. 40 del C. G. del P., agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 018 del 14 de marzo de 2018, emanado del Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el cual fue regresado por parte del Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Despachos Comisorios de esta localidad, debidamente diligenciado (fl. 382 a 479 C. 01).

De otro lado, conforme al art. 500 del *Ibíd.*, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de la rendición de cuentas parciales que hace el auxiliar de la justicia, secuestre, Manuel Alejandro Betancur Cardona, en representación de la sociedad comercial Gerenciar y Servir S.A.S. (fl. 480 C. 01).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria